

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON  
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO  
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Dieciséis de diciembre de dos mil veintidós

Ref.:

Rad. 2017-00106 ejecutivo

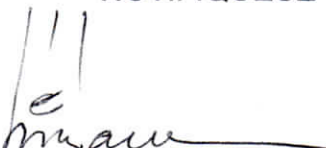
Demandante: Banco de Bogotá s.a.

Demandado: Jairo García Montoya

Téngase como cesionario de las obligaciones y de los derechos de crédito dentro del proceso de la referencia al Patrimonio Autónomo FC - cartera Banco de Bogotá III-QNT. – y, como cedente a Banco de Bogotá S.A.

Aceptar la petición de renuncia de poder presentada por el abogado Hernando Franco Bejarano, apoderado de la parte demandante (art. 76, inciso cuarto, del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

  
**PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR**  
Juez